OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.146 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y ARX DIAGNOSTICO S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E**
CONTRATISTA:	**ARX DIAGNOSTICO S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000).
TERMINO DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI UNO	**VALOR: $500.000.000** **TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.698.880 de Popayan, nombrada según resolución N° 06330 del 24 de julio del 2026, en calidad de representante legal y gerente encargada del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995 con número de identificación tributaria 891.501.676-1., quien en el presente otrosi se denominará **HOSPITAL** y el Doctor **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.324 expedida en Popayán, quien actúa como representante legal del **ARX DIAGNOSTICO S.A.S.,** con Nit. 901392015-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No.146 DEL 2026**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026** fue suscrito el 31 de marzo del 2026 y el mismo se inició el día 01 de abril del 2026. **2)** Que, mediante oficio del 16 de septiembre del 2026, la doctora, Maria Del Carmen Agredo, Medico General, supervisor del contrato, solicita autorización para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026,** *"Argumentando que con el fin de garantizar la continua, oportuna y adecuada prestación de los servicios de salud, ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de su modelo institucional de atención, de conformidad con las necesidades identificadas en la prestación de los servicios y con los retos asociados a la consolidación de un enfoque integral, humanizado y de calidad. En este contexto, una vez revisada la ejecución del contrato electrónico No. 146-2026, se evidencia que este se encuentra vigente y cuenta actualmente con un saldo pendiente de ejecutar; no obstante, dicho valor resulta insuficiente para atender la creciente demanda de servicios de ecografía requeridos, principalmente, por los pacientes provenientes del servicio de urgencias. Esta situación obedece al incremento sostenido de la demanda asistencial, asociado a los elevados niveles de ocupación hospitalaria registrados en la Institución, correspondientes al 382% en el servicio de urgencias de pediatría, 260% en urgencias de ginecología y 243% en urgencias de adultos, cifras que superan ampliamente la capacidad instalada y que han requerido la activación de planes de contingencia orientados a garantizar la atención oportuna, continua y adecuada de los usuarios. En este sentido, resulta necesario fortalecer y garantizar la disponibilidad de los servicios profesionales especializados en radiología, requeridos para la realización e interpretación de estudios ecográficos a pacientes provenientes de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta ambulatoria. La continuidad y suficiencia de esta prestación resultan fundamentales para atender oportunamente las necesidades diagnósticas de los usuarios,*

facilitar la identificación y valoración de las condiciones clínicas que requieren apoyo imagenológico y contribuir a la definición oportuna de conductas médicas, evitando demoras que puedan afectar la continuidad y oportunidad de la atención. En ese orden de ideas, se hace necesario disponer de los recursos requeridos para cubrir la demanda proyectada de los servicios de salud durante el período de ejecución contractual. De acuerdo a lo anterior, se modifica la CLAUSULA TERCERA - VALOR en el sentido de adicionar la suma de ***QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)*** *y la CLAUSULA CUARTA - PLAZO en el sentido de prorrogar en tiempo hasta 30 de noviembre del 2026"* Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N°379 del 14 de septiembre del 2026,** del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2026. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para prorrogar en tiempo y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, por lo tanto, el valor total del contrato será de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000). SEGUNDA - PLAZO:** Se prorroga el plazo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026** hasta el 30 de noviembre del 2026. **TERCERA-AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor y prorrogo el tiempo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026. CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 146 DEL 2026**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: *Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo / Afiliada Participe Asies*
Aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Popayán, 16 de septiembre del 2026.

Doctora:
YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Referencia: Solicitud para adicionar el contrato electrónico No. 146 del 31 de marzo del 2026

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio se solicita adicionar el contrato electrónico No. 146 del 31 de marzo del 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	146 -2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	**ARX DIAGNOSTICO S.A.S.**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000).
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

II. SEGUIMIENTO FINANCIERO HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DEL CONTRATO No. 146 DEL 31 DE MARZO DEL 2026.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.500.000.000
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.500.000.000
VALOR EJECUTADO	$1.183.892.725
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	78,92%
SALDO	$316.107.275

III. JUSTIFICACIÓN:

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en desarrollo de su objeto social y con el propósito de garantizar la continua, oportuna y adecuada prestación de los servicios de salud, ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de su modelo institucional de atención, de conformidad con las necesidades identificadas en la prestación de los servicios y con los retos asociados a la consolidación de un enfoque integral, humanizado y de calidad.

En este contexto, una vez revisada la ejecución del contrato electrónico No. 146-2026, se evidencia que este se encuentra vigente y cuenta actualmente con un saldo pendiente de ejecutar; no obstante, dicho valor resulta insuficiente para atender la creciente demanda de servicios de ecografía requeridos, principalmente, por los pacientes provenientes del servicio de urgencias. Esta situación obedece al incremento sostenido de la demanda asistencial, asociado a los elevados niveles de ocupación hospitalaria registrados en la Institución, correspondientes al 382% en el servicio de urgencias de pediatría, 260% en urgencias de ginecología y 243% en urgencias de adultos, cifras que superan ampliamente la capacidad instalada y que han requerido la activación de planes de contingencia orientados a garantizar la atención oportuna, continua y adecuada de los usuarios.

En este sentido, resulta necesario fortalecer y garantizar la disponibilidad de los servicios profesionales especializados en radiología, requeridos para la realización e interpretación de estudios ecográficos a pacientes provenientes de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta ambulatoria. La continuidad y suficiencia de esta prestación resultan fundamentales para atender oportunamente las necesidades diagnósticas de los usuarios, facilitar la identificación y valoración de las condiciones clínicas que requieren apoyo imagenológico y contribuir a la definición oportuna de conductas médicas, evitando demoras que puedan afectar la continuidad y oportunidad de la atención.

En ese orden de ideas, se hace necesario disponer de los recursos requeridos para cubrir la demanda proyectada de los servicios de salud durante el período de ejecución contractual.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTROSÍ:

Se hace necesario modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR en el sentido de adicionar la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** a su valor inicial, para un total del contrato de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** y la CLAUSULA CUARTA - PLAZO en el sentido de prorrogar en tiempo hasta 30 de noviembre del 2026.

V. GARANTÍAS

Dada la modificación del contrato, se requiere la ampliación en valor y tiempo de las garantías constituidas por el contratista.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar el correspondiente otrosí.

Dra. MARIA DEL CARMEN AGREDO
Medico General

Vo.Bo Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)

Proyecto: *Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 379 FECHA DE DISPONIBILIDAD 14/09/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93196	03	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO OP)	$500.000.000	$0	$0	$500.000.000
			TOTAL:	$500.000.000			$500.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO N° 146 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGIA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad Usuario: 1072

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página Versión: Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
11	09	2026			

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Subdirección Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $500.000.000
VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

CODIGOS	CONCEPTO
93196	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMAGENES (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO OP)

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.146 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

379 del 14/09/26

Proyectó: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada participe Asiest

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303007669

PIB
21:00:07

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARX DIAGNOSTICO SAS identificado(a) con NIT número 9013920151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303007586

PIB
20:58:50

Bogotá D.C. 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) a(la) señor(a) GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76316324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 21:02:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013920151
Código de Verificación	901392015126091521023 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 21:02:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76316324
Código de Verificación	76316324260915210213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:07 PM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76316324**

Apellidos y Nombres: **RUIZ BELTRAN GERMAN HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 09:06:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76316324** y Nombre: **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147754203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:12:50 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76316324,** Apellidos y Nombres **RUIZ BELTRAN GERMAN HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76316324 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 09:08 PM

Código Verificación: **AU6NFDGMTS**

Válida hasta: **16/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC